

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio del Presupuesto General de 2024

Siendo definitivo el acuerdo corporativo de 23 de diciembre de 2023, sobre la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal.

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 255.963,00
2	Impuestos indirectos 2.000,00
3	Tasas y otros ingresos 5.200,00
4	Transferencias corrientes 64.000,00
5	Ingresos patrimoniales 42.451,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 0,00
<i>Total ingresos 369.614,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 99.494,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 177.970,00
3	Gastos financieros 400,00
4	Transferencias corrientes 69.750,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 22.000,00
7	Transferencias de capital 0,00
<i>Total gastos 369.614,00</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal:

R-202400284



Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo A-1. Nivel de destino: 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Lubián y Pías. Número de plazas: 1.

Personal laboral fijo:

- Denominación: Oficial de 1ª Construcción. Grupo 8. Contratado a tiempo completo. Número de plazas 1.

Personal laboral:

- Denominación: Técnico de Gestión Administrativa. Grupo 2. Contratado a tiempo parcial. Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hermisende, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400284

